



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5922

BUENOS AIRES, 06.SEP 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-8665/09-5 del Registro de ésta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ELISIUM S.A, solicita autorización para la inscripción de una nueva concentración de la especialidad medicinal denominada IBUPROFENO ELISIUM NIÑOS/ IBUPROFENO.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar a la recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs.503 por el Departamento de Biofarmacia y Galénica, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los actuados de acuerdo con el artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549.

Que notificada la firma (conforme constancia de fs.503 vta.) una vez vencido el plazo de sesenta (60) días de inactividad del expediente, la Mesa de Entradas del Iname intima a la firma a cumplimentar lo oportunamente requerido en dos plazos de treinta (30) días (ver fs. 504 y 506), bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, art. 1 inc. e) apartado 9.

Que notificado el laboratorio (ver fs.507), habiéndose vencido el último plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5922

el archivo de las actuaciones, en los términos de los Art. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o.1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente N° 1-47-8665/09-5.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-8665/09-5

DISPOSICIÓN N°

5922

JCMir.


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.